MODIFICATORIO Nº 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Nº 145-2025, SUSCRITO ENTRE EL DISTRITO ESPECIAL, TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA Y LIDERTEMP LTDA

ID DEL CONTRATO EN SECOP:	CO1.PCCNTR.7742854
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	LICITACION PUBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN Nº:	LP-003-2025
CONTRATO Nº :	145-2025
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, CAFETERÍA, JARDINERÍA, MANTENIMIENTO MENORES DE INSTALACIONES Y MENSAJERÍA EN LA ALCALDÍA DISTRITAL DE RIOHACHA Y SEDES ADSCRITAS
VALOR INICIAL:	NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/L ($962.454.247,50)
PLAZO INICIAL:	NUEVE (9) MESES
CONTRATISTA:	LIDERTEMP LTDA
NIT.:	900.733.827-4
REP. LEGAL:	LUZ ESTELA AVENDAÑO HOYOS
C.C.:	40.944.745

Entre los suscritos, a saber, **GENARO DAVID REDONDO CHOLES**, identificado con cedula de ciudadanía número 84.080.698, actuando en calidad de **ALCALDE DEL DISTRITO ESPECIAL, TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA**, declarado Alcalde Electo mediante acreditación expedida por la Comisión Escrutadora Municipal el 8 de noviembre de 2023, debidamente posesionado mediante Acta de fecha 1° de enero de 2024 y en consecuencia como su Representante Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, y en ejercicio de las facultades conferidas en el Literal "b" numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, quien para estos efectos se denominará **EL DISTRITO** o **LA ENTIDAD** o **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra parte **LUZ ESTELA AVENDAÑO HOYOS**, identificada con la cedula de ciudadanía Nº 40.944.745, representante legal de **LIDERTEMP LTDA,** identificado con el Nit. 900.733.827-4, quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **MODIFICATORIO Nº 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Nº 145-2025**, previas las siguientes consideraciones**:**

- Que entre **EL MUNICIPIO** y **EL CONTRATISTA**, se celebró en fecha 3 de abril de 2025, el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Nº 145-2025**, en su Clausula Primera se estipulo que el objeto contractual corresponde a "**PRESTACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, CAFETERÍA, JARDINERÍA, MANTENIMIENTO MENORES DE INSTALACIONES Y MENSAJERÍA EN LA ALCALDÍA DISTRITAL DE RIOHACHA Y SEDES ADSCRITAS"**, el cual , a la firma del presente acto, no se ha iniciado su ejecución.

- Que en la Clausula Sexta del Contrato, se fijó un plazo de ejecución de **NUEVE (9) MESES**.

- Que de acuerdo con el principio de anualidad determinado en el Estatuto Orgánico de Presupuesto, el año fiscal comienza el 1º de enero y termina el 31 de diciembre de cada año.

MODIFICATORIO Nº 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Nº 145-2025, SUSCRITO ENTRE EL DISTRITO ESPECIAL, TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA Y LIDERTEMP LTDA

Después del 31 de diciembre de la respectiva vigencia no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha.

- Que por lo anterior, el plazo de ejecución debe ajustarse a la vigencia 2025, con el propósito de dar cumplimiento a la regla presupuestal mencionada previamente, el cual consistiría en reducir el plazo de **NUEVE (9) MESES** a **OCHO (8) MESES Y VEINTIUN (21) DIAS CALENDARIO**.

- Que en virtud del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las Entidades Estatales podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales, teniendo en cuenta las disposiciones normativas y jurisprudenciales que regulan su contenido y alcance.

- Que la modificación en plazo de ejecución reduce y/o afecta el valor total de los items de la Actividad A del Anexo Nº 1 del Contrato, el cual contiene la propuesta económica con que se ejecutara el Contrato y que da soporte al Valor del Contrato establecido en la Clausula Quinta del Contrato, por tanto, toda vez que dicha actividad se encuentran sujetos a la variable del Plazo de Ejecución, se debe ajustar la variable de duración en dichos ítems, de conformidad con la reducción del plazo de ejecución requerida y que dará como resultado el valor del Contrato según el plazo modificado.

- Que el Anexo Nº 1 del Contrato, con los ajustes a realizar, indicados previamente, quedaría de la siguiente forma:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	DURACIÓN / MES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO MENSUAL	VALOR TOTAL
A	**PERSONAL**				
1	COORDINADOR	8,7	1	$ 5.100.000,00	$ 44.370.000,00
2	OPERARIO DE ASEO Y CAFETERIA	8,7	18	$ 3.335.000,00	$ 522.261.000,00
3	OPERARIO DE SERVICIOS GENERALES (MENSAJERO - JARDINERO - MANTENIMIENTO TODERO)	8,7	5	$ 3.129.000,00	$ 136.111.500,00
				VALOR PARCIAL A	**$ 702.742.500,00**
B	**BRIGADA DE ASEO A PARQUES**				
1	PARQUE ALMIRANTE PADILLA	N/A	3	$ 7.175.000,00	$ 21.525.000,00
2	PARQUE NICOLAS DE FEDERMAN	N/A	3	$ 7.175.000,00	$ 21.525.000,00
				VALOR PARCIAL B	**$ 43.050.000,00**
				SUBTOTAL	**$ 745.792.500,00**
				AIU (21%)	**$ 156.616.425,00**
				IVA DEL AIU	**$ 29.757.120,75**
				VALOR TOTAL	**$ 932.166.045,75**

MODIFICATORIO Nº 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Nº 145-2025, SUSCRITO ENTRE EL DISTRITO ESPECIAL, TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA Y LIDERTEMP LTDA

- Que atendiendo la reducción del valor en el Anexo Nº 1 del Contrato, se hace necesario modificar la Cláusula Quinta, referente al valor del contrato.

- Que el Secretario General y Gestión Administrativa, en calidad de Supervisor del Contrato, sugirió al Ordenador del Gasto, llevar a cabo las modificaciones bilaterales correspondientes, con el fin de garantizar la ejecución del objeto contractual, a través de la disminución del plazo y el ajuste de valores descritos previamente.

- Que en consecuencia las partes pactan suscribir el presente **MODIFICATORIO Nº 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Nº 145-2025**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: Modifíquese la CLÁUSULA SEXTA del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Nº145-2025, la cual quedará con el siguiente tenor:

> *"**CLÁUSULA SEXTA. PLAZO**: La duración del presente contrato es **OCHO (8) MESES Y VEINTIUN (21) DIAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del Contrato, como lo son la expedición del registro presupuestal, aprobación de la garantía única de cumplimiento y acreditación de cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social.- Parágrafo Único.- Las partes podrán suspender temporalmente la ejecución de este contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito mediante la suscripción de un acta en la cual conste tal evento. Para efectos del plazo extintivo no se computará el tiempo de suspensión"*

CLAUSULA SEGUNDA: Modifíquese el Anexo Nº 1 del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Nº 145-2025, el cual quedará de la siguiente forma:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	DURACIÓN / MES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO MENSUAL	VALOR TOTAL
A	**PERSONAL**				
1	COORDINADOR	8,7	1	$ 5.100.000,00	$ 44.370.000,00
2	OPERARIO DE ASEO Y CAFETERIA	8,7	18	$ 3.335.000,00	$ 522.261.000,00
3	OPERARIO DE SERVICIOS GENERALES (MENSAJERO - JARDINERO - MANTENIMIENTO TODERO)	8,7	5	$ 3.129.000,00	$ 136.111.500,00
				VALOR PARCIAL A	**$ 702.742.500,00**
B	**BRIGADA DE ASEO A PARQUES**				
1	PARQUE ALMIRANTE PADILLA	N/A	3	$ 7.175.000,00	$ 21.525.000,00
2	PARQUE NICOLAS DE FEDERMAN	N/A	3	$ 7.175.000,00	$ 21.525.000,00
				VALOR PARCIAL B	**$ 43.050.000,00**
				SUBTOTAL	**$ 745.792.500,00**
				AIU (21%)	**$ 156.616.425,00**

MODIFICATORIO Nº 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Nº 145-2025, SUSCRITO ENTRE EL DISTRITO ESPECIAL, TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA Y LIDERTEMP LTDA

IVA DEL AIU	**$**	**29.757.120,75**
VALOR TOTAL	**$**	**932.166.045,75**

CLAUSULA TERCERA: Modifíquese la CLÁUSULA QUINTA del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Nº 145-2025, la cual quedará con el siguiente tenor:

> "***CLÁUSULA QUINTA. VALOR****: Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato se estima en la suma de* ***NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/L ($ 932.166.045,75)****, equivalentes a 654,84 SMMLV de la vigencia 2025.* ***PARÁGRAFO ÚNICO****: En el valor pactado en esta cláusula se incluyen los impuestos, tasas, gravámenes y todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del Contrato.*

CLAUSULA CUARTA: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Nº 145-2025 no modificadas por el presente acto permanecen vigentes y su exigibilidad permanece indemne.

En constancia de lo anterior, se firma por las partes mediante la aprobación electrónica del Contrato en la plataforma SECOP II y la fecha del acto será la establecida por dicha plataforma de manera posterior a la aprobación del Ordenador del Gasto.

	Nombre	**Cargo**	**Firma**
Revisado y Aprobado por:	Antonio José Hernández Issa	Director de Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			